

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 247/02
Sucre, 12 de septiembre de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza 83/02 de fecha 27 de agosto del 2002, se ha normado diferentes aspectos concernientes a la entrada folklórica de la Virgen de Guadalupe, a realizarse los días 13 y 14 de los corrientes; es decir, se ha dispuesto por cuales arterias harán su recorrido los diferentes grupos de danza; asimismo, el precio de venta por cada metro lineal en las calles para observar la entrada, las restricciones respecto a la utilización de las vías y áreas verdes, así como otros pormenores inherentes a este evento, en estricta aplicación del Art. 85 de la Ley de Municipalidades que dispone que constituyen bienes de dominio público para el Gobierno Municipal: las calles, aceras, cordones, avenidas y demás vías de tránsito.

Que la entrada de la Virgen de Guadalupe es un acto religioso tradicional que forma parte de la identidad cultural de esta ciudad, estas expresiones constituyen parte de la atracción turística y promueve una importante actividad económica local, razón por demás fundamental para adoptar la decisión institucional como Gobierno Municipal, para llevar adelante a partir de la siguiente gestión, la organización y realización de la Entrada Folklórica Virgen de Guadalupe.

En lo concerniente a la venta de boletos que dan derecho a cada metro lineal en todo el trayecto, no obstante de haberse determinado en la ordenanza antes señalada que el precio de los mismos sea de Bs. 10,- cada uno; a ser vendidos por el Comité Organizador de la festividad de la virgen de Guadalupe, se han suscitado denuncias y reclamos de la población en general sobre la reventa de los boletos, denuncias que han sido planteadas ante los órganos de prensa oral y escrita y particularmente en forma directa ante el Gobierno Municipal de Sucre.

Por lo expuesto, corresponde al Gobierno Municipal; a estos hechos irregulares que producen una mala imagen a la Entrada Folklórica en deterioro de la actividad turística.

POR TANTO :

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º A partir del año 2003, el Gobierno Municipal de Sucre, a través de la Oficialía Mayor de Cultura y la Oficialía Administrativa, tendrá a su cargo la organización y realización de la Entrada Folklórica Virgen de Guadalupe.

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

